

VISTO la necesidad de designar con carácter Interino al Prof. Carlos A. Valentinuzzi, en el cargo de Profesor Adjunto Exclusivo, en el Dpto. de Educación Física (5-53); y

CONSIDERANDO

Que el Prof. Valentinuzzi tiene como Responsable en el Dpto. de Educación Física, el dictado de cinco asignaturas y es Director de un proyecto de Investigación aprobado por la SECyT

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al informe presentado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria, y que se consigna a continuación:

Prof. **Carlos Alberto VALENTINUZZI** (DNI N° 13.534.943)
Adjunto Exclusiva Interino - 7518 p. Propios y 7517 p. Libres

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 19 de marzo de 2014.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder LSGH en el cargo Efectivo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Semiexclusiva, que reviste el Profesor Carlos A. Valentinuzzi (DNI N° 13.534.943) en el Dpto. de Educación Física (5-53), ello a partir del 1ero. de abril de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015.-

ARTICULO 2º: Designar **Interinamente** al Prof. **Carlos A. Valentinuzzi** (DNI N° 13.534.943) en el cargo de Profesor Adjunto con Régimen de dedicación Exclusiva, en el Dpto. de Educación Física (5-53), ello a partir del **1ero. de abril de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015.-**

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N° 058/2014